



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CARLOS BALBOA DE PAZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

22. CONTRATACION.

Referencia: 2021/8394Z.

APROBAR EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 DE ENFERMERÍA Y LOTE 2 DE FISIOTERAPIA, AMBOS EN EL CENTRO DE DÍA "JOSÉ ESPINOSA NICOLÁS".-

Visto el informe en el que queda justificada la necesidad de la realización del servicio objeto del contrato, emitido por la Directora Jefa de Servicios Sociales, María Luisa García Pineda, Directora Coordinadora de Servicios Sociales y de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de Bienestar Social, ambos de 22 de diciembre de 2021.

Vistos el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas, incorporados al expediente el 02 de febrero y el 02 de marzo de 2022, respectivamente.

Visto el informe jurídico favorable de 08 de marzo de 2022, emitido por el Secretario General, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la legalidad del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y la propuesta que se debe elevar al Órgano de Contratación.

La siguiente propuesta está supeditada a la emisión del preceptivo informe de fiscalización, favorable, de la Interventora Municipal.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

De acuerdo con la propuesta del Concejala Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 10-07-19, (publicado en el BORM núm. 190 de 19 de agosto de 2019), o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 519 de 20-06-19, por unanimidad, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 10/03/2022, con nº de referencia 2022/203 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del servicio de "enfermería y fisioterapia en el centro de día José Espinosa Nicolás", expediente 2021/8394Z, dividido en dos lotes. El importe anual es de 11.400,00 euros exentos de IVA y el presupuesto base de licitación de cada lote:

- lote 1, enfermería: 3.600,00 € exentos de IVA.
- lote 2, fisioterapia: 7.800,00 € exentos de IVA.

Los contratos tendrán una duración de un año, y comenzarán el 28 de mayo de 2022 o al día siguiente al de la formalización. Podrán ser prorrogados, de mutuo acuerdo entre las partes, durante un año mas, sin que la duración total incluida la eventual prórroga, supere los dos años.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la contratación indicada por importe de 3.600 € con cargo a 231.227.06 Asistencia social primara – Estudios y Trabajos Técnicos (lote 1) y 7.800 € 231.227.99 Asistencia social primara – Trabajos realizados por empresas (lote 2), del vigente presupuesto municipal el importe de 1.500 € y 3.250 € y adoptar el compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto del año 2023 por los importes que se detallan en la tabla adjunta.

Lote 1: enfermería	
Ejercicio	Importe en €
28/05/22 a 31/12/22	1.500,00
01/01/23 a 27/05/23	2.100,00

Lote 2: fisioterapeuta	
Ejercicio	Importe en €
28/05/22 a 31/12/22	3.250,00
01/01/23 a 27/05/23	4.550,00

TERCERO.- Publicar en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar el correspondiente anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil del contratante, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería, y Bienestar Social.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a. Visitación Martínez Martínez, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno